

UNA APROXIMACIÓN A LOS APORTES DE LA TEORÍA DE LA ESTRUCTURACIÓN

*Análisis de la protesta popular
desde la perspectiva epistemológica de A. Giddens.*

M. Agustina Chaboux (UNRC - IIFAP/UNC)
cxagustina@hotmail.com

Ma. Belén Rolfi (CONICET - UNRC - IIFAP/UNC)
mbrolfi@gmail.com

Eje temático: *Educación, movimientos sociales y regulaciones estatales* / Educación, instituciones, sujetos y prácticas.

Resumen

Reflexionar sobre la relación entre saberes académicos y aquellos construidos en prácticas sociales y culturales diversas -tal como lo propone este *VII Encuentro Interdisciplinario de Ciencias Sociales y Humanas-*, nos invita a pensar en los enfoques teóricos que abordan el vínculo entre Estado y Sociedad Civil, prestando especial atención a las experiencias participativas.

Es así que en esta comunicación se examinará dicha relación, y los saberes y significados que en torno a ella se generan, a la luz del andamiaje conceptual propuesto por Anthony Giddens. En su “Teoría de la Estructuración” se reconceptualizan como *dualidades* una serie de dualismos o de oposiciones que son fundamentales en otras escuelas del pensamiento social. En particular, el dualismo de ‘individuo’ y ‘sociedad’ se redefine como la dualidad entre obrar y estructura (Giddens, 1984: 193).

Se intentará analizar, entonces, la protesta popular como repertorio participativo particular, haciendo hincapié en dos de los elementos fundamentales del núcleo conceptual elegido: la *doble hermenéutica* y la *dualidad de estructura*, en tanto categorías que comportan un carácter tanto epistemológico como ontológico.

Introducción

En este trabajo se pretende problematizar el vínculo entre Estado y sociedad civil, intentando superar aquellas perspectivas tradicionales que frecuentemente piensan ambas dimensiones como esferas separadas, autónomas y contrapuestas, y que tienen su correlato en prácticas de investigación que no logran superar las dificultades de la compleja relación entre las teorías que produce el cientista social y los sentidos que construyen los propios sujetos sobre sus prácticas cotidianas.

Se intentará abordar críticamente la relación entre Estado y sociedad en el marco de repertorios participativos, tomando como unidad de análisis a la protesta popular.

Para ello, es necesario superar la tendencia a pensar el binomio Estructura social - Acción humana desde *enfoques holísticos* -como el funcionalismo y el estructuralismo-, que devienen en un *imperialismo del objeto*, ya que conciben a la estructura como una construcción material que existe al margen de los individuos y constriñe sus comportamientos. En sentido contrario, los *enfoques individualistas* hacen hincapié en la acción del sujeto aislándolo de las dimensiones estructurales, dando lugar al *imperialismo del sujeto*, propio de la hermenéutica y las sociologías comprensivas.

Ambos puntos de vista se presentan en la teoría social como insuficientes, ya que proporcionan explicaciones parciales y reduccionistas de los fenómenos que estudian. A esta dicotomía de carácter fundamental entre Estructura - Sujeto, se le añaden otras subsidiarias, como las que distinguen dimensiones macro y micro como mutuamente excluyentes y, en el plano epistemológico, la relación entre sujeto cognoscente - sujeto conocido, la que resulta en una reificación de éste último y en una naturalización del mundo social.

Por ello, en este trabajo se adhiere a una perspectiva teórica que pretende ser superadora de estas dicotomías analíticas, dado que busca una síntesis en la relación Estructura - Sujeto. Se recurre entonces a la Teoría de la Estructuración desarrollada por Anthony Giddens.

Con esta teoría, el autor intenta “poner fin a esas dos ambiciones imperiales”, entendiendo que “el dominio primario del estudio de las ciencias sociales no es ni la vivencia del actor individual ni la existencia de alguna forma de totalidad societaria, sino prácticas sociales ordenadas en un espacio y un tiempo” (Giddens, 1984: 40). Así, esta perspectiva propone un análisis interactivo y contingente de la acción, considerando

a ésta y la estructura como elementos ya no contrapuestos sino dinámicamente complementarios.

Antes de avanzar con este desarrollo, resulta necesario advertir que aquí no se pretende revisar de manera exhaustiva el corpus teórico de este autor, sino que se examinarán sólo algunas de sus categorías con el objeto de realizar una primera aproximación al mismo.

Algunos elementos de la Teoría de la Estructuración.

En contraposición con las visiones dualistas que plantean una falsa disyuntiva entre Estructura - Acción, Giddens propone como categoría superadora la *dualidad de estructura*, entendiendo “que las estructuras sociales son constituidas por la actividad humana, y son aún, al mismo tiempo, el *medio* mismo de esta constitución” (Giddens, 1967: 122 - 123). En este sentido, la Teoría de la Estructuración prefigura una nueva concepción de la relación Acción - Estructura, en la que los términos en cuestión aparecen como parte de una dualidad y no de un dualismo (Ortiz Palacios, 1999: 83).

Giddens entiende a la estructura como ‘huellas mnémicas’, como un conjunto de reglas y recursos organizados de manera generativa (Giddens, 1984: 61). En los sistemas sociales, la estructura está implicada recursivamente y comprende actividades situadas de los agentes, reproducidas a través del espacio-tiempo y organizadas como prácticas sociales regulares (Infante, 2007: 57).

Las *reglas* son fórmulas que habilitan a los agentes para continuar en las situaciones sociales. Los *recursos*, en cambio, generan el poder que sustenta la habilidad de las personas para efectuar cambios en sus circunstancias sociales. Giddens clasifica estos recursos en dos tipos: los *de asignación*¹ y los *de autoridad*². Tomados en conjunto las reglas y los recursos permiten que la gente actúe, haga cosas, produzca diferencias en el mundo social (Andrade Carreño, 1999: 140).

En términos analíticos, Giddens distingue entre *propiedades* y *principios estructurales*. Estos últimos se pueden comprender como principios de organización de totalidades societarias; son entendidos como factores que intervienen en el acondicionamiento general e institucional de una sociedad (Giddens, 1984: 215, 397).

¹ Se trata de recursos materiales empleados en la generación de poder, que derivan del dominio humano sobre la naturaleza (Giddens, 1984: 398).

² El autor los define como recursos no materiales empleados en la generación de poder; éstos nacen del dominio de unos actores sobre otros (Giddens, 1984: 398).

En lo que refiere a las *propiedades estructurales*, éstas son consideradas aspectos institucionalizados de sistemas sociales que se extienden por un tiempo y un espacio (Giddens, 1984: 215). En tal sentido, podrían definirse como reglas y recursos que especifican los principios estructurales. La *legitimación, significación y dominación* son propiedades de las reglas. Es a partir de esta asignación de propiedades que el autor plantea que las estructuras de legitimación pueden analizarse como sistemas de *reglas morales*, y las de significación y dominación, como sistemas de reglas *semánticas y de recursos*, respectivamente. Esta caracterización corresponde con la afirmación según la cual se consideran como elementos componentes de la interacción a *la moralidad, la comunicación y el poder* (Ortiz Palacios, 1999: 80 - 81).

A fin de sistematizar su idea fuerza de la dualidad de estructura, Giddens realiza un recorrido por distintas categorías con diferentes niveles de abstracción. Es así que, mediante las nociones de *práctica, sistema e instituciones sociales*, distingue aquellos aspectos de la sociedad que, si bien presentan diversas duraciones, comportan una existencia real observable, dado que han llegado a ser una característica rutinaria de la sociedad. (Andrade Carreño, 1999: 141).

Los sistemas sociales se reproducen a través de dos tipos de integración: por un lado, la *integración social*, entendida como “reciprocidad de prácticas entre actores en circunstancias de co-presencia”. Por el otro, la *integración sistémica*, que supone “reciprocidad entre actores o colectividades por un extenso espacio-tiempo, fuera de condiciones de co-presencia” (Giddens, 1984: 397).

Este breve recorrido por el esquema teórico desarrollado por Giddens quedaría incompleto si no se revisara la noción de *agencia*.

Giddens explica que una acción humana ocurre como una *duración*, un fluir continuo de conducta. ‘Acción’ no es una combinación ni una sucesión de ‘actos’ discretos. Tampoco se puede considerar una ‘acción’ con prescindencia del cuerpo, de sus mediaciones con el mundo y de la coherencia de un ‘propio ser-actuante’ (*self* actuante) (Giddens, 1984: 41, 398). “Todos los seres humanos son agentes entendidos. Esto significa que todos los actores sociales saben mucho sobre las condiciones y consecuencias de los que hacen en su vida cotidiana” (Giddens, 1984: 307), tanto es así que los agentes tienen “la aptitud de comprender lo que hacen en tanto lo hacen” (Giddens 1984, 24). El concepto de propio ser actuante considera un conjunto de procesos inmanentes compuesto por: el *registro reflexivo*, la *racionalización* y la *motivación de la acción*.

Un ser humano es un agente intencional y reflexivo cuyas acciones y comportamientos obedecen a razones y que en general es capaz, si se le pregunta, de abundar discursivamente³ sobre ellas, efectuando una supervisión y un control de ese comportamiento⁴. Sin embargo, ningún actor es capaz de controlar el flujo de su acción exhaustivamente, lo que no compromete su carácter de actor competente (Giddens, 1967: 115). De hecho, muchas de las cosas que pasan en la vida social ocurren sin que los agentes puedan expresar sus motivos proposicionalmente; a esto Giddens lo denomina *conciencia práctica*⁵. Sumado a ello, en numerosas ocasiones, aquello que intentan no es lo que finalmente consiguen (*consecuencias no buscadas*) (Giddens, 1984: 45).

Para este autor, obrar y *poder* están íntimamente relacionados (Giddens, 1984: 309). En su sentido más general, el poder se refiere a la *capacidad transformadora* de la acción humana (Giddens, 1967: 112). En su acepción más restringida, el poder es una propiedad de la interacción y puede ser definido como la capacidad para asegurar resultados donde la realización de éstos depende de la actividad de *otros*. En lo que respecta a su relación con el conflicto, la misma es de índole contingente, sin embargo, frecuentemente marchan juntos, en tanto el poder está unido a la prosecución de intereses, y los intereses de los hombres pueden no llegar a coincidir (Giddens, 1967: 113).

La doble hermenéutica como propuesta epistemológica

En la introducción de la presente comunicación se hizo referencia a los aportes que la Teoría de la Estructuración podría proveer para problematizar acerca de las posibilidades de diálogo entre saberes científicos y lo que Giddens denomina *conocimiento lego*, es decir, aquellas formas de aprehensión del mundo social que surgen de prácticas cotidianas socialmente significativas.

³ A esto el autor denomina *conciencia discursiva*, que es definida como lo que los actores son capaces de decir, o aquello a lo cual pueden dar expresión verbal, acerca de las condiciones sociales, incluidas, en especial, las condiciones de su propia acción (Giddens, 1984: 394).

⁴ Ese control depende, a su vez, de un *conocimiento mutuo* compartido sobre la acción humana que implica tener en cuenta las expectativas del otro sobre la propia acción (Infante, 2007: 57).

⁵ Puede entenderse, según Giddens, a la *conciencia práctica* como lo que los actores saben (creen) acerca de condiciones sociales, incluidas, en especial las condiciones de su propia acción, pero que no pueden expresarse discursivamente (Giddens, 1984: 394). Entre conciencia discursiva y práctica no hay separación; existen sólo las diferencias entre lo que se puede decir y lo que en general simplemente se hace (Giddens, 1984: 44).

En tal sentido, el autor introduce la noción de *doble hermenéutica*, la cual se presenta como una concepción de carácter tanto epistemológico como ontológico. Giddens asegura que en su teoría “se acepta un punto de partida hermenéutico en tanto se reconoce que para describir actividades humanas hace falta estar familiarizado con las formas de vida que en esas actividades se expresan” (Giddens, 1984: 40). Se pretende, entonces, superar la tendencia del cientista social a asignar significados a las prácticas estudiadas a pesar de los sentidos construidos por los propios sujetos involucrados. Dado que la interacción entre el investigador social y los sujetos investigados implica una instancia de encuentro y un proceso de negociación.

Giddens asegura que la unidad apropiada de referencia para un análisis de la acción ha de ser la persona en sus interacciones cotidianas, en tanto expresiones de la *seguridad ontológica*⁶ (Giddens, 1967: 75). De esta manera, Giddens rompe con aquella visión dicotómica acerca de las dimensiones macro y micro sociales, asegurando que “cada interacción lleva la marca de la sociedad global. Es por ello que hay una razón definida que justifica el análisis de la vida diaria como un fenómeno de la totalidad” (Giddens, 1967: 122, 123).

El reconocimiento del carácter reflexivo del agente da lugar a una concepción hermenéutica compleja, alejada de cualquier voluntarismo, en donde el sentido de la comprensión no se relaciona estrictamente con un proceso de empatía sino que es más bien una cuestión semántica, que se concreta en la capacidad de describir la propia acción a través de la acción de los otros.

El encuentro entre el investigador y sus informantes supone un proceso de interacción, diferenciación y reciprocidad (Gúber, 1993), donde se ponen en juego diferentes marcos interpretativos, mediante los cuales los actores constituyen y comprenden la vida social como significativa.

Surgen ahora dos interrogantes vinculados con el impacto que esta concepción epistemológica puede suponer para la praxis investigativa. El primero remite a la función que la teoría reviste en el marco de la *doble hermenéutica*, y el segundo se relaciona con las condiciones que posibilitarían un diálogo entre saberes.

⁶ Mediante este concepto, Giddens se refiere al sentido de seguridad elemental de la gente en el mundo e incluye una confianza básica en otras personas, que se conforma al “dar por sentados” los atributos de la realidad, atributos que pueden ser empleados por el individuo como medios y recursos de la acción, y gracias a los cuales ésta puede incidir en el mundo social y material. (Andrade Carreño, 1999: 138).

En lo que respecta al rol asignado a la teoría, Giddens asegura que la misma, en tanto *registro reflexivo de la vida social*, tiene un impacto práctico sobre su objeto de estudio; ello significa que el desarrollo de la teoría es dependiente de un mundo pre-interpretado en el que los significados desarrollados por sujetos activos construyen y reconstruyen el mundo social existente.

En relación con el segundo interrogante, se podría indicar que para lograr un diálogo entre saberes es necesario considerar al conocimiento como una construcción social, producto de un encuentro e intercambio entre sujetos reflexivos, que se reconocen como mutuamente competentes. Es por ello que “no existe mecanismo de realización social o de reproducción social averiguado por analistas sociales que los actores legos no puedan llegar a conocer también y a incorporar en lo que hacen” (Giddens, 1984: 309).

La consecuencia lógica de un esquema como el desarrollado precedentemente, se encuentra vinculada con la necesidad de un conocimiento que logre legitimarse más allá de los circuitos académicos, para conseguir así convertirse en una producción colectiva de carácter inclusivo.

La protesta popular como unidad de análisis

En esta instancia, se podría asumir el desafío de analizar la protesta de los sectores populares a la luz de las implicancias de la *doble hermenéutica* y la *dualidad de estructura*.

La protesta social, como forma de participación protagonizada por sectores populares, puede ser analizada como un proceso dinámico de estructuración, que pone a discutir la relación entre Estado y “Sociedad Civil”. Es una práctica social y, como tal, produce y reproduce la *estructura* en el marco de un proceso de interacción, en el que las relaciones de poder se expresan de manera conflictiva en tanto existen intereses divergentes. A lo que se añade la desigualdad presente tanto en la distribución de *recursos*, como en la capacidad para fijar *reglas*.

En palabras de Unda (2007: 19), la protesta social es una forma de participación que se construye sobre un conflicto del que los actores han tomado conciencia. El momento de crisis se convierte en un recurso para la acción. Lo posible rebasa completamente lo existente y son factibles construcciones distintas a las usuales. En tal sentido puede entenderse a la protesta como una forma de participación *habilitante* que supera dialécticamente los *elementos constrictivos* de la estructura y se convierte en una

construcción colectiva de la acción social reflexiva. El Estado se constituye en aquella alteridad a partir de la cual los sectores populares construyen su identidad y, en consecuencia, sus reivindicaciones. La protesta, entonces, comporta *reflexividad*. Una reflexividad de carácter colectivo, en la que la intención es lograr una transformación, una ruptura con aquello que se percibe colectivamente como problemático.

Como una forma particular de participación, la protesta popular reviste ciertas especificidades. En primer lugar, sus reivindicaciones están fuertemente atravesadas por necesidades urgentes que se expresan de manera cotidiana. Es decir, por problemáticas vinculadas con la reproducción inmediata de los aspectos más elementales de la vida de los sectores populares (Coraggio, 1989: 2). A decir de Giddens, lo que está en juego es su propia *seguridad ontológica*.

Coraggio entiende que hablar de participación popular en América Latina supone hacer referencia a las grandes mayorías, que viven una vida precaria cuya continuidad depende de las posibilidades de realizar su fondo de trabajo. “El trabajo es para los sectores populares el centro de su vida cotidiana. (...) Una crisis en la reproducción diaria de este fondo de trabajo pone a estos sectores al borde de la muerte, incluso de la muerte biológica” (Coraggio, 1989: 1).

En la protesta, la necesidad y la demanda se convierten en elementos constitutivos de su *conciencia discursiva*, de modo tal que los involucrados puedan dar razones en relación con sus formas de actuar y las intenciones que los movilizan. Aquí se cristaliza el *sentido común* y el *conocimiento mutuo* (Giddens, 1967: 116), en tanto esquemas interpretativos que se construyen en relaciones de co-presencia aunque remiten, al mismo tiempo, a la *integración sistémica*.

Si bien la protesta se origina a partir de la urgencia de las necesidades cotidianas, termina por cuestionar la legitimidad del orden instituido. Estas formas de acción colectiva ponen de manifiesto cierta circularidad entre lo que producen y reproducen, lo que no es otra cosa que la circularidad de la *dualidad de estructura*. Se mueven, así, en una frontera difusa y permeable entre lo existente y lo posible, entre la permanencia y el cambio, entre la apelación y la interpelación. En palabras de Unda, “el *desorden* es el desborde, el momento en el cual la legitimidad se construye aún en contra de las normas y de las leyes. Es el momento de la creación, cuando los sentidos surgidos desde la sociedad disputan la supremacía con los sentidos dominantes” (Unda, 2007: 61).

Las reglas y recursos de *significación, dominación y legitimación* “están sujetos a crónicas ambigüedades de ‘interpretación’, de modo que su aplicación o uso se *discuten*,

constituyen una cuestión de *lucha*.” (Giddens, 1967: 125). En esta disputa por el sentido, los sectores populares pueden pensar a la democracia como parte intrínseca de su situación de pobreza; o como un sistema de *reglas* impuestas que, sin embargo, al momento de la protesta son re-significadas como un conjunto de *recursos* que habilita el reclamo, asumiendo la democracia un sentido popular.

En el análisis de una protesta social situada se debe tener en cuenta que su sentido y resultado no sólo derivan de la intención subjetiva de los agentes sino también de la relación que éstos guardan con el sistema de interacciones sociales en el que se inscriben. En este tipo de estudios se debe considerar, además, el accionar del Estado. Éste, en tanto alteridad interpelada, despliega sus *recursos de asignación y de autoridad*, como un actor referencial que incide en la resolución⁷ del conflicto.

El producto final de la movilización popular no sólo es consecuencia de las intenciones de los agentes -lo que implicaría una visión meramente voluntarista de la interacción-, sino que también es resultado de la relación dinámica entre los componentes de la sociedad civil y el Estado, en un lugar y tiempo determinados. De allí que la protesta no necesariamente se constituya en una instancia de transformación.

La Teoría de la Estructuración invita a reflexionar sobre la protesta social y sus actuales contornos analíticos. En el estudio de este y otros tipos de prácticas participativas no se debe perder de vista que aquello que constriñe puede transformarse en constructivo.

Reflexiones finales

Comprender y aplicar la lógica de la dualidad de estructura resultan tareas complejas. Sin desconocer tal complejidad, en esta comunicación se asumió el desafío de indagar en torno a los aportes que la Teoría de la Estructuración puede realizar al análisis de la protesta social.

Luego de este recorrido, es posible señalar que el valor del esquema teórico de Giddens radica no sólo en haber comprendido el reduccionismo que asumen los enfoques clásicos de la ciencia social, sino también en presentar una propuesta

⁷ En el sentido de Oszlak (2009: 10): “resolución, en este caso, no implica ‘solución’ en algún sentido sustantivo (puede haberse eliminado el carácter problemático, o simplemente, se ha postergado su tratamiento, o bien, se ha ejercido coerción sobre el actor o sector social que pretende introducir la cuestión en la agenda estatal)”.

superadora que se ocupa de discutir el rol de la teoría y del investigador social, problematizando sobre la jerarquía frecuentemente asignada a los diferentes saberes.

En este último sentido, el autor considera que el conocimiento científico se construye en el encuentro con otros saberes, y no por encima de éstos. “No se trata de tomar distancia para ser objetivos, sino de estar comprometido, confundido vivencialmente con” el otro (Coraggio, 1989: 7).

Finalmente, estas reflexiones plantean un nuevo reto: comenzar a abordar empíricamente experiencias participativas concretas a la luz de la perspectiva de la Teoría de la Estructuración, que es, a la vez, una propuesta analítica y un desafío para la praxis investigativa.

Referencias bibliográficas

- Andrade Carreño (1999): “La fundamentación del núcleo conceptual de la Teoría de la Estructuración”. En Revista *Sociológica*, año 14, número 40. México.
- Coraggio, J. L. (1989): “Participación popular y vida cotidiana”. En Plenario Trabajo Social sobre *Democracia, derechos humanos y participación popular*. Quito, Ecuador, 23-28 julio de 1989.
- Ford, A. (2007): *Experimentos democráticos. Asambleas barriales y presupuesto participativo en Rosario, 2002/2005*.
- Giddens, A. (1967): *Las nuevas reglas del método sociológico*. 1^{era} reimpresión en castellano (1993). Buenos Aires: Ed. Amorrortu/editores.
- Giddens, A. (1984): *La constitución de la sociedad*. 2^{da} edición en castellano (2011). Buenos Aires-Madrid: Ed. Amorrortu/editores.
- Gúber, R. (1993): “El trabajo de campo como instancia reflexiva del conocimiento”. En *El Salvaje Metropolitano*. Buenos Aires: Ed. Legasa.
- Infante, J. M. (2007): “Anthony Giddens. Una interpretación de la globalización”. En Revista *Trayectorias*, vol. IX, número. 23. Universidad Autónoma de Nuevo León, México.
- Ortiz Palacios, L. A. (1999): “Acción, Significado y Estructura en la Teoría de A. Giddens”. En Revista *Convergencia*, año 6 número 20. Universidad Autónoma del Estado de México. Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública. Toluca, México.
- Oszlak, O. (2009): “Implementación participativa de políticas públicas: aportes a la construcción de un marco analítico”. En *Construyendo confianza. Hacia un nuevo vínculo entre Estado y Sociedad Civil*. Volumen II. Buenos Aires: Fundación CIPPEC.
- Unda, M. (2007): *¿Cada cual atiende su juego? Participación y cohesión social*. Serie Participación y Democracia N^o 1. Quito, Ecuador: Centro de Investigaciones CIUDAD.